



**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2026.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que durante la vigencia 2025, se apropiaron recursos por parte del Consejo Superior mediante Acuerdo No. 12 del 13 de marzo de 2025 por la suma total de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.254.940.395,28) M/CTE** correspondientes a recursos del balance de Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia, para dar cumplimiento a las apuestas asociadas a los proyectos en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro", de los cuales al cierre de la vigencia 2025 no se comprometieron en su totalidad quedando un saldo sin ejecutar por la suma total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$646.190.231,70) M/CTE**, recursos que son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de la vigencia 2026 como Recursos del Balance.

Que durante la vigencia 2025, se apropiaron recursos por parte del Consejo Superior mediante Acuerdo No. 24 del 7 de mayo 2025 y Acuerdo No. 33 del 25 de agosto de 2025 por la suma total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$4.654.137.501) M/CTE** correspondientes a recursos de Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia, que fueron destinados a las apuestas asociadas a los proyectos en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro", de los cuales al cierre de la vigencia 2025 no se comprometieron en su totalidad quedando un saldo sin ejecutar por la suma total de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$872.673.062) M/CTE**, por tanto estos recursos son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de la vigencia 2026 como Recursos del Balance.





Que los recursos antes descritos son de destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1697 de 2013 y su destinación en el gasto debe ir enmarcada dentro de lo establecido en el artículo 4º de la precitada Ley. *“Artículo 4º. Destinación de los recursos. Los recursos que se recauden mediante la estampilla se destinarán prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país (...).”*

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, el total de **MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$1.518.863.293,70) M/CTE**, correspondientes a recursos con destinación específica de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia no ejecutados, con el fin de continuar atendiendo las apuestas asociadas a los proyectos en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro” en el marco del artículo 4º de la Ley 1674 de 2013.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2026.

Que el presente Acuerdo cuenta con el correspondiente concepto jurídico, así como con el concepto administrativo y financiero favorables, los cuales avalan su viabilidad y respaldan su trámite y consideración ante el Consejo Superior Universitario, en atención al cumplimiento de los requisitos de legalidad, pertinencia institucional y disponibilidad presupuestal exigidos para su adopción.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes recursos propios:

| Concepto del Ingreso                  | Valor apropiación actual     | Valor adición              | Total nueva apropiación Vigencia 2026 |
|---------------------------------------|------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|
| <b>Ingresos</b>                       | <b>\$ 457,434,661,426.94</b> | <b>\$ 1,518,863,293.70</b> | <b>\$ 458,953,524,720.64</b>          |
| <b>Ingresos Corrientes</b>            | <b>\$ 414,780,180,520.00</b> | <b>\$ 0.00</b>             | <b>\$ 414,780,180,520.00</b>          |
| <b>Ingresos no tributarios</b>        | <b>\$ 414,780,180,520.00</b> | <b>\$ 0.00</b>             | <b>\$ 414,780,180,520.00</b>          |
| Tasas y derechos administrativos      | \$ 77,954,766,844.00         | \$ 0.00                    | \$ 77,954,766,844.00                  |
| Multas, sanciones e intereses de mora | \$ 68,755,939.00             | \$ 0.00                    | \$ 68,755,939.00                      |
| Venta de bienes y servicios           | \$ 54,288,573,702.00         | \$ 0.00                    | \$ 54,288,573,702.00                  |
| Transferencias corrientes             | \$ 282,468,084,035.00        | \$ 0.00                    | \$ 282,468,084,035.00                 |
| <b>Recursos de capital</b>            | <b>\$ 42,654,480,906.94</b>  | <b>\$ 1,518,863,293.70</b> | <b>\$ 44,173,344,200.64</b>           |
| <b>Rendimientos financieros</b>       | <b>\$ 17,608,840,953.00</b>  | <b>\$ 0.00</b>             | <b>\$ 17,608,840,953.00</b>           |
| Depósitos                             | \$ 17,608,840,953.00         | \$ 0.00                    | \$ 17,608,840,953.00                  |
| <b>Recursos del balance</b>           | <b>\$ 25,045,639,953.94</b>  | <b>\$ 1,518,863,293.70</b> | <b>\$ 26,564,503,247.64</b>           |
| Cancelación de reservas               | \$ 1,063,681,979.94          | \$ 0.00                    | \$ 1,063,681,979.94                   |
| Superávit fiscal                      | \$ 23,981,957,974.00         | \$ 1,518,863,293.70        | \$ 25,500,821,267.70                  |



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes recursos propios:

| Objeto del gasto                                                                  | Valor apropiación actual  | Valor adición           | Total nueva apropiación Vigencia 2026 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------------------|
| <b>Gastos</b>                                                                     | <b>457,434,661,426.94</b> | <b>1,518,863,293.70</b> | <b>458,953,524,720.64</b>             |
| <b>Funcionamiento</b>                                                             | <b>436,088,185,149.00</b> | <b>0.00</b>             | <b>436,088,185,149.00</b>             |
| Gastos de personal                                                                | 287,424,455,230.00        | 0.00                    | 287,424,455,230.00                    |
| Adquisición de bienes y servicios                                                 | 75,169,008,581.00         | 0.00                    | 75,169,008,581.00                     |
| Transferencias corrientes                                                         | 23,051,237,531.00         | 0.00                    | 23,051,237,531.00                     |
| Gastos de comercialización y producción                                           | 48,401,659,469.00         | 0.00                    | 48,401,659,469.00                     |
| Disminución de pasivos                                                            | 207,258,111.00            | 0.00                    | 207,258,111.00                        |
| Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora | 1,834,566,227.00          | 0.00                    | 1,834,566,227.00                      |
| <b>Servicio de la deuda pública</b>                                               | <b>2,255,031,961.00</b>   | <b>0.00</b>             | <b>2,255,031,961.00</b>               |
| Servicio de la deuda pública interna                                              | 2,255,031,961.00          | 0.00                    | 2,255,031,961.00                      |
| <b>Inversión</b>                                                                  | <b>19,091,444,316.94</b>  | <b>1,518,863,293.70</b> | <b>20,610,307,610.64</b>              |

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira en la Sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los trece (13) día del mes de febrero de 2026.

*Adriana López Jamboos*  
ADRIANA MARÍA LOPEZ JAMBOOS  
Presidente

*Laura Daniela Buitrago Calvo*  
LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO  
Secretaria

Elaboró: Angela María Narváez Hincapié – Jefe Sección Gestión de Presupuesto  
Revisó: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo y Financiero